

En Cauteramiento y Cauteridad
de la Villa de Morelia

Nov 12 de 1682

ARCHIVO PROVINCIAL

Armario 47 Legajo 1 N^o 134

En la Villa de Morelia una de las
hermandades de la Villa de la Guardia de esta muy
noble y leal Provincia de Alaua, a doce dias del mes
de Enero de mill seiscientos ochenta y tres años
sumerced el señor Juan Garin Harcano de
Ambax del Santo Oficio de la Inquisicion de
Guaxaca Alcalde ordinario de esta Villa
procurador de su señoría en el noble
Estado de hijos del Sr. Regorio Diez de la Roca de
Jerónimo Gomez Procurador general con arres
tencia de Domingo Diez de la Gran Alvaraz
de Herrera y Diego de Argandona Alcalde
de la Roca procurador que fueron el uno mas
Rodrigo Lavado de quien se compone el juramento
de la junta de esta Villa alandare en su casa
con su formal por el Sr. de mi el Sr. de jeron
que por deales Provisiones de su Magestad
ayuntamiento de algunas hermandades de
esta dha. Provincia mandado que el Sr.
Comisario y diputado general de ella haga
aver que sea en Cauteramiento y numeracion
de los Cauterados moradores y pagadores
que en esta dha. provincia sus hermandades
lugares no obstante el en Cauteramiento de los
antiguos que haia hecho que en su cumplimiento
en la junta Provincial que se celebró
de los señores Diputados Comisarios y procura
dores de sus hermandades en los dhas. sus
Respetos afoxado se viera el dho. en Cauteramiento
y para ello el dho. señor Diputado Capitulo

su despacho mandando se viese en esta
Real mandado Comisario y Delegado de quien
esta Comisaria ha diligencia por el dho
Real cedula la qual se nro tmo en el
ayuntamiento general que se yo de los Procuradores
generales de esta Real mandado estando juntos
en la dha Villa de la Guardia por el real cedula
que por la Real cedula de 15 de Mayo de 1564
de la dha Villa de la Guardia y seiere el dho Real cedula
mientro en la dha Villa de la Guardia y de la
Cuerpo de Moradores y pagadores de los rre
por tmo de las de heren. y cumpliendo
en lo que la Real cedula de 15 de Mayo de 1564
para que se ezeute a lo que en el cedula
dho en la dha Villa de la Guardia y de la
juntos avisados de mi el dho de Domingos
la dha de foras al qual se seiere en
el en la dha Villa de la Guardia y de la
pagadores de que a lo que en la dha Villa de la
componer la dha Villa en la forma que
se seiere en la dha Villa en que vive
Juan Fernandez de Oyon que es un
de los señores de esta Villa el qual esta
casado con Maria de Argandoña

Quida Hen de la dha Villa de la Guardia y de la
de los de Oyon

Hen de alli a casa de Diego de Argandoña
donde vive en esta Villa con nombre
Juan Fernandez de Oyon

Quida Hen de alli a la casa de Domingos de
de la Villa de la Guardia

Quida Hen de alli a casa de Martin Lopez
de la Villa de la Guardia

Hendealli a casa de Su Señora Mar-
cano Menor quien está casado con Maria
Fernandez de gyon

Ciudad Hendealli a casa de Joaquin Fernan-
dez de gyon Ciudad de Su Señora de
Salon

Ciudad Hendealli a casa de Joaquin de la guardia
Ciudad de Juan de Palaris

Hendealli a casa de Simon Garza
Salon Casado con Catalina Palaris

Hendealli a casa de Don Domingo la Guar-
dia Casado con Melchora de la
Guardia

Hendealli a casa de Prudenis la guar-
dia Casado con Catalina Perez

Hendealli a casa de Pedro la guardia
Casado con Magdalena Garza

Hendealli a casa de Bartholome de la
Guardia Casado con Maria de gauria

Hendealli a casa de Dho Gregorio Diaz
de Silva de Diaz Casado con Ana
Fernandez

Ciudad Hendealli a casa de Petrona Perez
Ciudad de Juan de Gauria

Hendealli a casa de Andres Garza
de Salon Casado con Juana de
Gauria

Hendealli a casa de Su Señora Gon-
zalez Casado con Josepha de San-
gandona

Hendealli a fava de l'ho Domingo
santz de l'ho alguazil Casado

Con Maria santz de Guilar

Quida Hendealli a fava de Maria Gonzalez
Quida de Diego de Heredia

Hendealli a fava de Nicolas Pasqual
Casado Con la Catharina de Salazar

Hendealli a fava de Lucas de Gaxera
Casado Con Maria de Salazar

Quida Hendealli a fava de Antonia
quierdo Quida de su Pelaguardia

Hendealli a fava de su Garin
Lazcano Casado Con Petrona foz

de gon

Hendealli a fava de su Pelaguardia
Casado Con Maria Garin

Quida Hendealli a fava de Maria de Duena
Quida de Joseph de Heredia

Quida Hendealli a fava de Ana de Heredia
Quida de Juan de Maldonado

Quida Hendealli a fava de Brizida Pasqual
Quida de Pedro bapna

Quida Hendealli a fava de l'ho San de
Laxoua Quidos

Hendealli a fava de Mar de n santz
Gonzalez Casado Con Catharina

de Argandona

Quida Hendealli a fava de Manuel de su
santz Quida de san Pasqual

33

Quido Hen de alli a casa de Pedro Garin Mar-
cano Quido

Hen de alli a casa de cho. Su Garin
calde familiar de santo oficio Canco
Con fathalina Garin

Quida Hen de alli a casa de Daniel de Argan-
dona Quida de Phelipe de Salazar

Hen de alli a casa de cho. Geronimo Gomez
Procurador Capado Con Joseph Saenz de
Correy

Quida Hen de alli a casa de Paula Garin Quida
Su de Argandona

Hen de alli a casa de Su de Salazar Capado
Con Blonja Saenz

Quida Hen de alli a casa de fathalina de Berrozi
Quida de Juan Saenz

Hen de alli a casa de Su Fernandez de
Campana Capado Con Maria Saenz
Gonzalez

Hen de alli a casa de Pedro choa Dia-
goz Capado Con Petrona de Berrozi

Hen de alli a casa de Miguel Saenz Canco
Con fathalina Garin

Hen de alli a casa de Su de Moxeda Capado
Con Daniel de Salazar

Quida Hen de alli a casa de fathalina Saenz
Gonzalez Quida de Geronimo Gomez

Mayor
Hen de alli a casa de Su Diez de Isla
Capado Con Juan de la Guardia

Don la forma cada sus Rexam
Juntam hueron eho en Cueva
m y vezindad de cada villa que
son y certificaron de los moradores
que son y paga de que se compone
cada villa y no auey otros ninguno
lo aprueban y ratifican la forma
para que asi continen la reforma y nuevo
en la vezindad de fequeray vezindad y mora
duna que se ha de hazer de todo el distrito
de que se compone cada alcaal Prorincia
y lo firmaron con melen

Juan Garin Gregorio de Leyda ^{Jerónimo}
y los canos ^{go me}

Juan al barer
de verrobar

domingodiu Diego alarga me na
dis la Domingosaer

Am

naio de Apicilia
de Plutardo